



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL  
PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA  
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
DEPENDIENTES DE ESTA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2023.**

En Valladolid, siendo las 13:00 horas del día 5 de julio de 2023, en la Sala de Reuniones A, sita en el Edificio C de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba nº 1, se reúnen las personas integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta que se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

D. Indalecio Escudero Parrilla

**Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano**

D. Francisco Javier Raedo Aparicio

**Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública**

Dª. Sonia Bustos Arribas

**Jefa Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral**

**Dirección General de la Función Pública**

**Consejería de la Presidencia**

D. José Luis de Pedro Puertas

**Jefe Servicio de Gestión de la Selección**

**Consejería de la Presidencia**

Dª. Yolanda Fernández Álvarez

**Consejería de la Presidencia**



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

Dª. María del Carmen Hernández Larraga

### **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

Dª. Ruth Valderrama Villacé

### **Consejería de Economía y Hacienda**

Dª. Yolanda Noriega Moyano

### **Consejería de Industria, Comercio y Empleo**

Dª. Begoña Fernández Olaskoaga

### **Consejería de Movilidad y Transformación Digital**

Dª. Emma Álvarez Bayón

### **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

Dª. Ascensión Alcaine Gracia

### **Consejería de Sanidad**

Dª. María Jesús Fernández Mañanes

### **Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Dª. María Gloria Ruiz Bustos

D. José Miguel García Huete (Dirección General Recursos Humanos)

### **Consejería de Educación**

Dª. Dolores Rodríguez Berja

### **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Dª. Belén Bausela Zamarro (Directora Técnica RRHH y Gestión de Centros)

Dª. Carmen Hidalgo Alonso (Jefe Servicio de Personal y Asuntos Generales)

### **Gerencia de Servicios Sociales – Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

### **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

#### **UGT**

Dª. Consuelo Pombero Sánchez  
Dª. María Victoria Gómez Caloca  
Dª. Isabel Zurro González

#### **CCOO**

Dª. Mercedes Verdejo Rodríguez  
D. Francisco José Martínez Alonso  
Dª. María del Carmen Alonso Ríos

#### **CGT**

D. Alberto García Sanz

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 20 de diciembre de 2022.

**Punto segundo:** Constitución de la Comisión Paritaria de vigilancia, interpretación y desarrollo del Convenio Colectivo con la entrada en vigor del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta.

**Punto tercero:** Información general sobre procesos de acceso al empleo público y provisión, afectados por la entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión D. Francisco Javier Raedo Aparicio, director general de la Función Pública, actuando como secretario D. Julio César Ruiz de Paz, funcionario de la Dirección General de la Función Pública.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

El **Sr. presidente** inicia la sesión con el primer punto del orden del día.

**Punto Primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 20 de diciembre de 2022.

Indica que el acta ha sido remitida por la secretaría de esta Mesa y cede la palabra a la parte social (como consecuencia de la aprobación del nuevo Convenio Colectivo, las centrales sindicales pasan de ser UGT, CCOO y CSIF a ser UGT, CCOO y CGT).

**-UGT:** sin alegaciones.

**-CCOO:** sin alegaciones.

**-CGT:** no formaba parte de esta Comisión.

El acta queda aprobada por los actuales miembros de la Comisión Paritaria; no obstante, la secretaría también da traslado del borrador a CSIF (ya que todavía era miembro en la última reunión) por si necesita presentar alguna alegación.

Se concedió un plazo a CSIF, en el cual no formuló ninguna alegación; por tanto, se da por aprobada el acta por unanimidad.

**Punto segundo:** Constitución de la Comisión Paritaria de vigilancia, interpretación y desarrollo del Convenio Colectivo con la entrada en vigor del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta.

El **Sr. Presidente** comunica que el Capítulo I del Título II del Convenio Colectivo que ha entrado en vigor el día 1 de julio prevé la Comisión Paritaria de vigilancia, interpretación y desarrollo del Convenio; por tanto, se va a proceder a la constitución formal de dicha Comisión Paritaria. Se solicitó a la parte social firmante del Convenio el nombre de las personas representantes y, en este simple acto, queda formalmente constituida la Comisión.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**La jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral** añade que se ha remitido la composición y el voto ponderado, con un total de 7 personas integrantes (3 votos ponderados para UGT, 3 para CCOO y 1 para CGT).

**Punto tercero:** Información general sobre procesos de acceso al empleo público y provisión, afectados por la entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo.

El **Sr. presidente** matiza que hay una serie de categorías profesionales que pasan a extinguirse o a integrarse en otras.

El **jefe del Servicio de Gestión de la Selección** informa que la idea es convocar lo antes posible las bolsas de empleo temporal, ya con las nuevas categorías profesionales, teniendo en cuenta las nuevas titulaciones reflejadas en el nuevo Convenio Colectivo. Mientras se convocan y constituyen, en ese periodo transitorio, la previsión es mantener en funcionamiento las bolsas anteriores (el Decreto 21/2018 establece que no se extinguen las bolsas anteriores hasta que entren en vigor las nuevas).

Se puede plantear un problema con las personas integrantes de las bolsas anteriores que no dispongan de la titulación exigida en el Convenio nuevo; el artículo 44 establece que se exige la nueva titulación, pero también recoge la siguiente previsión, a efectos de la titulación para acceder a la bolsa de empleo: bastará con haber superado el periodo de prueba en esta administración, en la categoría profesional correspondiente, con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Convenio, es decir, se podrá llamar a las personas que hayan pasado el periodo de prueba en la bolsa anterior (en caso contrario, no se les podría llamar). Esta circunstancia tiene como única excepción la categoría profesional 'Técnico de Atención Directa' debido a que la normativa y el Convenio exigen que, en este caso, las personas que forman parte de la bolsa cumplan uno de estos requisitos de titulación: técnico/a cuidador/a auxiliar de enfermería o técnico/a de atención a personas en situación de dependencia.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

### **La directora técnica RRHH y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales expone:**

El certificado de profesionalidad no es requisito para el acceso. Para las bolsas de empleo, la Gerencia de Servicios Sociales plantea una solución a ese periodo transitorio hasta que haya una nueva bolsa de empleo de 'técnico de atención directa' que cumpla con las nuevas titulaciones requeridas en el Convenio: comenzar a realizar los llamamientos de las bolsas de empleo de la categoría 'cuidador técnico asistencial' que todavía estén vigentes, siempre que las personas aspirantes cumplan con el requisito de titulación; en caso contrario, se utilizaría la bolsa de 'auxiliar de enfermería', no penalizando al aspirante sino quiere ir a trabajar a un CAMP; como tercera opción (en caso de no haber candidatos tampoco en esta última bolsa), se acudiría al ECYL (respetando las titulaciones que establece el Convenio).

No obstante, se ha producido una circunstancia coyuntural devenida de la entrada en vigor del nuevo Convenio; actualmente, hay periodo vacacional y existe un volumen de contratación importante en los centros de atención a personas con discapacidad en la categoría antigua de 'cuidador técnico asistencial' y, conforme al Convenio Colectivo en vigor, el personal temporal está obligado a presentar, en un plazo de 15 días: el título exigido, el certificado de profesionalidad o una habilitación excepcionalidad o provisional.

La previsión es que esa situación coyuntural quede solventada cuando pase el periodo vacacional, unido a la incorporación de las 100 nuevas personas opositoras, que acceden a la categoría profesional de 'técnico de atención directa' ya con las nuevas titulaciones y cumpliendo los requisitos (está a punto de salir la adjudicación de destinos en la Orden de 2021).

Así, al amparo de la Disposición Adicional 14<sup>a</sup>, se propone, excepcionalmente, mantener al personal laboral temporal que está prestando servicios, mientras no pueda aportar ninguno de los diferentes requisitos de titulación exigidos, hasta la cobertura por los sistemas legales de provisión, de las plazas que están ocupando o hasta la finalización de su contrato



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

temporal; todo esto, con el fin de evitar una descapitalización de esa categoría profesional mientras se solventa el problema de la bolsa nueva de 'técnicos de atención directa' (que se convocará con carácter inmediato) y se incorpora al personal nuevo (que entrará cumpliendo ya con los requisitos correspondientes).

Esta es la propuesta que hace la Gerencia de Servicios Sociales.

**La jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral** traslada que, de cara al concurso abierto y permanente, la próxima semana tendrá lugar la comisión de trasladados para elaborar la adjudicación provisional y, en agosto, se elaborará la definitiva; las categorías que se han quedado a extinguir (incluidas en el Anexo III) se están bloqueando y sacando del concurso abierto y permanente (es decir, se van a excluir) teniendo en cuenta que se valorarán las solicitudes recibidas a fecha 31 de mayo (el Convenio aún no estaba en vigor); referente a las solicitudes para el 31 de agosto: las personas solicitantes no verán los puestos a extinguir en la hoja Excel.

Hay 4 categorías que se han refundido en 'técnico del menor' (TAMI, TAMA, responsable y educador-a de Gerencia de Servicios Sociales) y se quedan fuera del concurso abierto y permanente, tanto en cuanto se lleve a cabo la integración en la categoría de 'técnico del menor'; es una integración voluntaria, por tanto, los puestos de aquellas personas trabajadoras que decidan integrarse en dicha categoría, volverán al concurso abierto y permanente y solo quedarán fuera aquellos que, voluntariamente, hayan decidido quedarse en la categoría a extinguir.

El personal laboral fijo con prestación de servicios discontinuos podrá participar en las resoluciones del concurso abierto y permanente correspondientes a los meses de noviembre y febrero a partir del año 2025. De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria tercera, y hasta esa fecha, sólo podrán concursar en las resoluciones de los meses de noviembre de los años 2023 y 2024. El resto del personal laboral fijo con prestación de



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

servicios discontinuos adscritos a otras Consejerías, podrá participar en todas las resoluciones del CAP.

**CGT** apunta 2 cosas:

• En relación con las categorías a extinguir: hay una convocatoria recurrida de ‘maestro de taller’ del año 2018 que está pendiente a causa de un recurso; por tanto, las personas afectadas, una vez que salga la convocatoria, desearán retornar ya que, en caso de no existir un recurso, ya estarían ocupando la plaza correspondiente de ‘maestro de taller’. Los puestos están localizados e identificados, pero el problema radica en que no podrán concursar una vez que saquen la plaza y se vayan, al haberseles excluido.

• Con respecto a ‘técnico del menor’: no es necesaria la incorporación de esa voluntariedad para poder concursar; el artículo 26 del Convenio recoge: “*podrá concursar a categoría profesional, en su caso, especialidad diferente del mismo grupo profesional o del grupo inferior el personal en activo o en excedencia cuya categoría profesional haya sido o sea declarada a extinguir*”.

**La jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral** aclara que, en este momento, se excluyen todos los puestos asociados a la categoría profesional de TAMI, TAMA, responsable y educador-a de Gerencia de Servicios Sociales; durante este tiempo va a haber un proceso de integración. Como ejemplo: si un-a TAMA no quiere integrarse voluntariamente en ‘técnico del menor’, se quedará a extinguir y no se podrá mover ni concursar dentro de esa categoría ‘técnico del menor’.

El **Sr. presidente** agrega que, en el caso de excedencia, se puede participar para reingresar a una categoría profesional del mismo grupo profesional o del grupo inferior. Por lo cual, se solicita la excedencia y, después, el reingreso.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**UGT** consulta si, por ejemplo, un-a TAMA no se integra en un principio, pero quiere concursar más adelante, le bastaría con solicitar una integración voluntaria para poder concursar después.

**La directora técnica RRHH y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales** argumenta que la integración propuesta por la Gerencia de Servicios Sociales es voluntaria y permanecerá abierta hasta que todas las personas trabajadoras fijas se integren o se jubilen; a nadie se le va a cercenar la posibilidad de integración. Una vez integrada, la persona ya concursa libremente. Esa integración no coarta nada, es simplemente una forma de ordenar los expedientes de personal y siempre irá a una plaza de 'técnico del menor', ya no habría especialidad. En total, hay 155 plazas de esas categorías, incluyendo TAMMA.

**UGT** especifica que se presentará un problema con la categoría de TAD porque hay gente en los centros que no tiene titulación, lleva trabajando muchos años y puede conseguir la acreditación. En el momento que se cubran sus plazas, estas personas no podrán volver a la administración (salvo que consigan el título); esto resulta injusto, ya que el Acuerdo del SAAD también les permite trabajar con acreditación. Entienden que no se hayan admitido otro tipo de categorías profesionales con acreditación, pero se está perdiendo talento con estas personas (con mucha experiencia y con la acreditación conseguida); igualmente, comparten que no puedan participar en los procesos selectivos, pero no que no se les pueda volver a llamar para trabajar, teniendo necesidad de personal.

**La directora técnica RRHH y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales** matiza que las normas no se pueden interpretar parcialmente; el Acuerdo del SAAD ofrece una serie de opciones para determinar qué tipo de personal puede trabajar en los centros, pero esto es una administración pública y, para el acceso al empleo público, se exige titulación. El fin último pretendido es que todo el personal que trabaje en los centros de atención a personas dependientes tenga la titulación, salvo



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

aquellos que entren por el proceso convocado de ‘cuidadores’ (entrarán con título, certificado o acreditación) y por el proceso de estabilización; a partir del cierre de esos procesos, nadie entrará sin título. Todo esto puede tener efectos secundarios, pero solicita un tiempo para ver cómo resulta; la Gerencia de Servicios Sociales trae esta primera propuesta, en la cual no quiere perjudicar a sus centros ni su empleo temporal (manteniendo las personas trabajadoras que tienen contrato temporal hasta la finalización de dicho contrato o hasta la cobertura de las plazas con los sistemas legales de provisión).

**CCOO** comparte que las personas que están trabajando en los centros se queden hasta la finalización de su contrato, pero estas no podrán volver después; se trata de gente sin titulación, pero con un talento que podría acreditar si dispusiera de los medios. Es posible que la persona que entre a trabajar solo disponga de un certificado de profesionalidad, ya que puede no encontrarse gente en el ECYL.

**La directora técnica RRHH y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales** puntuiza que las personas que están trabajando actualmente tienen la opción de presentarse a unos procesos de estabilización (vía concurso o vía concurso-oposición), en los que se puede entrar solo con el certificado; sin embargo, los Acuerdos del SAAD están vigentes desde el año 2008 y seguro que mucha de esa gente ya tendrá la titulación (por la vía de la estabilización, no lo necesitará para firmar el contrato). Por tanto, no se está cerrando la entrada a nadie; tiene derecho a entrar tanto la persona que está trabajando (mediante estabilización) como la persona que haya obtenido un título de atención a personas dependientes y tenga deseo de trabajar por primera vez en esta administración pública (mediante procesos de oferta libre).

**CGT** señala que esto se judicializará y considera que ha habido inactividad en la administración porque no se ha obligado a cumplir ese Acuerdo.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

Otro problema que surgirá es que habrá personas que entren con la titulación de Bachiller y con el certificado de profesionalidad anteriores a la vigencia de este Convenio y habrá personas a las que, con esa misma titulación, no se les va a permitir. Estiman necesario solucionar la situación ya, sin esperar a ver si se encuentra gente y se tenga que utilizar la DA 14<sup>a</sup>.

El **Sr. presidente** avisa que es lo que se ha firmado y se tiene que cumplir. La previsión de la DA 14<sup>a</sup> está como segunda opción. Hay cosas que no se pueden interpretar y el primer principio para interpretar las normas es la literalidad; lo que ocurre es que siempre hay personas afectadas (para bien o para mal).

**La directora técnica RRHH y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales** aporta este dato: de las 100 personas opositoras que aprobaron la convocatoria de 2021, 76 cumplen con el requisito del título y el certificado para firmar ya el contrato. Con esto, se puede deducir que la gente lo tendrá en las siguientes convocatorias (incluso más número de personas).

**La representante de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital** plantea 2 cuestiones:

1: si, en el caso de las movilidades funcionales, también se puede acceder a la categoría laboral sin la titulación, habiendo superado el periodo de prueba en esta administración.

2: si el artículo 44 sirve para todo o solo para el acceso temporal.

**La jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral** afirma en la primera cuestión (movilidades); respecto a la segunda, indica que, por pura coherencia, se tiene que exigir para todo.

**UGT** detalla que la única excepción en la que no se puede hacer la movilidad funcional es la categoría profesional TAD.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**La representante de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio** expone que, dentro del personal del operativo, existen las bolsas de vigilantes; en el Decreto se excluyen, pero el Convenio no establece una bolsa específica para ellos (aunque sí habla de las otras categorías del personal del operativo). La presentan la duda de si llaman de las bolsas constituidas o no.

**El jefe del Servicio de Gestión de la Selección** apunta que se realizarán los llamamientos de las bolsas constituidas, tanto en cuanto se constituyan las nuevas.

**CCOO** cuestiona si se van a convocar bolsas de todas las categorías o solo de algunas determinadas con unas prioridades concretas y después otras. Lo ideal sería convocar bolsas de todas las categorías.

**El Sr. presidente** explica que la convocatoria es lo fácil, el problema reside en las Consejerías; no se puede convocar un número elevado de convocatorias cuando no se va a poder asumir la gestión; irá progresivamente.

**La jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral** alerta que, en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, también ha cambiado la titulación en la categoría de 'cocinero' (ahora es 'técnico en cocina y gastronomía'); es prioritaria porque no solo afecta a dicha Consejería.

No son únicamente las categorías cotidianas, sino que hay muchas que se han constituido con titulaciones específicas.

**CCOO** pregunta si se va a cambiar el Decreto de bolsas.

**El Sr. presidente** lo afirma, aunque no será de manera inmediata porque hay muchas gestiones que llevar a cabo (convocatoria de bolsas, negociación de RPTs, etc...).



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**La jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral** solicita que se vayan comunicando los errores detectados en el Convenio con el fin de hacer una corrección de errores. En relación a esto, se ha localizado lo siguiente: en el artículo 30 de movilidad, se hace referencia al artículo 49 y es el 48.9; se ha puesto en contacto con el Servicio de Régimen Jurídico y han concluido que, en vez de corrección de errores, debería ser una fe de erratas. En todo caso, irlo acumulando durante el mes de julio y sacarlo en agosto.

Por último, **UGT** plantea esta situación referente a la Consejería de Educación, relacionada con la aplicación del Convenio (en el orden del día no está, pero se llevará a otra reunión de la Comisión Paritaria):

Sabiendo que se producirá una Comisión de cierre para determinar los Acuerdos de la Comisión Paritaria que valen y los que no, la Consejería de Educación ha dado un escrito a los trabajadores y trabajadoras de las aulas del ciclo 2-3 años manifestando que, como no hay nadie más en los colegios, el técnico-a superior de educación infantil (que imparte ese ciclo) se tiene que encargar de abrir y cerrar los centros; se remiten a un Acuerdo de la Comisión Paritaria, pero lo que recoge es que, en las escuelas infantiles, la primera persona que llega es la que abre y la última que se va es la que cierra; sin embargo, no se adjudicó a nadie estas funciones.

No les parece de recibo que las técnicas y técnicos superiores de educación infantil sean las personas encargadas de abrir y cerrar las aulas a causa de que no haya otro personal.

Además, les pusieron en conocimiento que iban a contratar personal exclusivamente para estas dos aulas (ciclo 1 a 2 años y ciclo 2 a 3 años), el cual haría de encargado.

No habiendo más alegaciones ni preguntas por ninguna de las partes y sin nada más a tratar, el Sr. Presidente agradece la asistencia y participación de las personas presentes y levanta la sesión a las 13:50 horas del día de la fecha.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Francisco Javier Raedo Aparicio

Julio César Ruiz de Paz